	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Fecha de elaboración: 19/01/2024

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:
 Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 el Icfes es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.


A su vez, el Decreto 5014 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes”, en su numeral 7 del artículo 17 establece que la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales como parte de la Secretaría General del Icfes, tiene como función, entre otras: “6. Gestionar, administrar y controlar los siguientes servicios prestados a las otras dependencias: suministro de aseo, cafetería y vigilancia; gestión documental y archivo; mantenimiento de bienes; almacenamiento e inventario de bienes y correspondencia.”

Que, conforme a lo expuesto, le compete a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales gestionar la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y revisión técnico-mecánica para los vehículos del parque automotor de propiedad o que estén bajo la responsabilidad del Icfes de acuerdo con la normatividad vigente.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

En la actualidad, el Icfes cuenta con un parque automotor que presta apoyo a la gestión de las actividades administrativas y misionales del Instituto, destinados principalmente al uso de la Dirección General, la Secretaría General, la Dirección de Evaluación, la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Producción y Operaciones.

El parque automotor al cual se le prestarán los servicios que se deriven de la presente contratación son los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

MODELO	COLOR	MARCA	PLACA	Km Actual	Revisión km
2017	GRIS	RENAULT CLIO STYLE	OKZ766	25.734	30.000 35.000 40.000

De esta manera y en el marco de las actividades que desarrolla el Icfes, implican para su cabal cumplimiento adelantar permanentemente labores operativas, administrativas y logísticas, para lo cual se hace necesario mantener en óptimas condiciones los vehículos propiedad del instituto, por tal motivo debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos vehículos, incluyendo el suministro de los repuestos originales, nuevos y genuinos, aspectos técnicos, mecánicos, eléctricos y electrónicos necesarios para su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que el Icfes no cuenta con la infraestructura física, ni con los equipos necesarios, ni con el personal necesario para realizar el mantenimiento a los vehículos de propiedad de la Entidad, resulta necesario contratar la prestación de los servicios de un taller que cuente con la capacidad para la debida prestación del servicio y reúna las condiciones necesarias para una adecuada asistencia de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del Instituto.


Es necesario realizar a los vehículos del Icfes tanto mantenimientos preventivos como correctivos con el siguiente fin:

Mantenimiento Preventivo: este servicio tendrá lugar antes de que ocurran fallas o averías en los vehículos, para mantener al vehículo con los sistemas mecánicos, eléctricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reparar o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) o sistemas que debido al desgaste por el cumplimiento de la vida útil de estos elementos, ya que éstos vehículos están sujetos a las condiciones geográficas, climáticas y de conducción por lo que no se puede prever su vida útil. Este tipo de trabajo se efectuará bajo condiciones controladas, y atendiendo las recomendaciones identificadas en el taller.

Mantenimiento correctivo: Este servicio tendrá lugar y se solicitará al contratista su mantenimiento, cuando ocurra una falla, daño o avería, sin previa planificación, debido al desgaste o avería de una pieza del vehículo, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; éste servicio se realizará previa presentación de una propuesta del Contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del supervisor del contrato.

De la misma manera, el instituto debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1383 del 16 de marzo del 2010 y decreto 0019 de 2012, donde se determina que a todos los vehículos después de seis (06) años de su matrícula se les debe realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes anualmente, procedimiento unificado mediante el cual se verifica las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor, legalmente constituidos para tal fin.

Por su parte el artículo 51 de esta misma ley estipula que los vehículos automotores de servicio diferente al servicio público deben someterse cada año a revisión técnico - mecánica y que esta revisión estará destinada a verificar:

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

1. El adecuado estado de la carrocería
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico
4. El adecuado funcionamiento del sistema eléctrico y de conjunto óptico
5. Eficiencia del sistema de combustión Interno
6. Elementos de seguridad
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos
8. El buen estado de las llantas del automotor
9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia

A su vez el artículo 203 de este mismo decreto, sobre los centros de diagnóstico automotor dispone "El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte Habilitara dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.


Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio. Parágrafo. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público"

Así las cosas, en cumplimiento de la normatividad citada y en aras de garantizar la operatividad de los vehículos de la Entidad, se requiere contratar los precitados servicios para los vehículos del parque automotor de propiedad o que estén bajo la responsabilidad del Icfes.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020**, el cual les permite a las entidades compradoras la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes para sus vehículos de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos que componen el precitado acuerdo y la licitación pública **CCNEG-031-01-2020**.

Así las cosas, de acuerdo con lo estipulado en los documentos dispuestos en el Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020**, la entidad evidencia que es viable adelantar el proceso de selección utilizando el precitado Acuerdo Marco ya que con el mismo se lograría satisfacer la necesidad descrita anteriormente.

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Es importante resaltar que el Icfes luego de finalizado el evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procederá a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas, teniendo como criterio de selección el menor valor ofertado para la adquisición del servicio de Mantenimiento de los vehículos.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, así:

No. Línea 477	Área	Rubro	Producto	Valor
Ítems 0568	SDABAST	000020202008007014	211150001	\$1.500.000

3. OBJETO A CONTRATAR:

“Prestar los servicios de mantenimiento básico, preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor marca Renault de propiedad o que estén bajo la responsabilidad del Icfes”


4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

La Entidad se acoge a las especificaciones técnicas detalladas en los documentos que componen el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección por medio de la cual se elegirá al contratista se regula en lo dispuesto en el Manual de Contratación en los artículos 15 numeral 4 que indica: **“ARTÍCULO 15. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.** El Icfes seleccionará a sus contratistas a través de las siguientes modalidades: 4. Acuerdos Marco de Precios- AMP: Adquisición de bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización que pueden ser adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.” y 18 que expone: **“REGLAS APLICABLES PARA LA UTILIZACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.** El Icfes deberá hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente o la entidad que haga sus veces, como instrumento de agregación de demanda y de coordinación de decisiones en la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, con el fin de producir economías de escala e incrementar el poder de negociación de la entidad. Para tal fin, la entidad se vinculará a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificará la necesidad que pretende satisfacer y aplicará a sus procesos de contratación los Catálogos de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente o la entidad que haga sus veces.

PARÁGRAFO: Cuando en los Catálogos de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente no se encuentre la totalidad de los bienes y servicios requeridos o cuando resulte ser más beneficioso en términos de calidad o precio la adquisición de estos directamente por el Icfes se podrá adquirir mediante otra modalidad de selección, siempre que en los documentos previos se justifiquen las razones que motivan y soportan su aplicación.”

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

En consecuencia, el Icfes realizará la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y revisión técnico-mecánica para los vehículos del parque automotor de propiedad o que estén bajo la responsabilidad del Icfes a través del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-286-AMP-2020**, suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente que se encuentra vigente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo a la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. DEFINICIÓN DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el numeral 17.2. “Garantía a favor de la Entidad Compradora” de la Minuta del acuerdo marco **CCE-286-AMP-2020**, los proveedores del Acuerdo Marco deben “constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente


Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.”

NOTA 1: Las garantías deben ser expedidas “A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.”

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos “Estudios y Documentos Previos” y en el “Pliego de condiciones”, el Icfes se adhiere a la Matriz de Riesgos publicada para el proceso de licitación pública **CCENEG-031-01-2020**.

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

9. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con la documentación publicada para el proceso de licitación pública **CCENEG-031-01-2020** en el SECOP II, el Icfes se adhiere al documento “*Estudio de Mercado*”, para el presente proceso de contratación.


10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Teniendo en cuenta que a través del presente proceso de selección se pretende contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la revisión técnico- mecánica de los vehículos marca Renault se procedió a calcular el presupuesto de manera individual para cada una de las actividades de la siguiente manera:

1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Para determinar el presupuesto requerido se tuvo en cuenta la facturación de la vigencia anterior, donde se evidenció en forma detallada el mantenimiento realizado al vehículo, así:

ITEM	DESCRIPC OPER / REPUESTOS	CANT	VR UN	IVA	SUB TOTAL
712-TMP-001	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJIA MOTOR	4,00	28.500,00	19%	114.000,00
712-TMP-001	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	1,00	59.400,00	19%	59.400,00
712-TMP-001	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	1,00	59.400,00	19%	59.400,00
712-TMP-001	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	1,00	20.800,00	19%	20.800,00
712-TMP-001	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1,00	53.400,00	19%	53.400,00
TOTAL MANO DE OBRA					307.000,00
ITEM	DESCRIPC OPER / REPUESTOS	CANT	VR UN	IVA	SUB TOTAL
010-GR-010	INTERVALO 3 - REPUESTOS - VALVULINA CAJA X 1 CUARTO - CUARTO	2,00	44.800,00	0%	89.600,00
010-GR-106	INTERVALO 3 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	4,00	21.300,00	0%	85.200,00
230-RN-001	INTERVALO 3 - REPUESTOS - BUJIA MOTOR - UNIDAD	4,00	14.300,00	19%	57.200,00
230-RN-018	INTERVALO 3 - REPUESTOS - MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA - UNIDAD	2,00	58.300,00	19%	116.600,00

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


230-RN-032	INTERVALO 3 - REPUESTOS - MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA - UNIDAD	2,00	58.300,00	19%	116.600,00
230-RN-079	INTERVALO 3 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	2,00	25.200,00	19%	50.400,00
330-RN-177	INTERVALO 3 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1,00	19.200,00	19%	29.200,00
330-RN-439	INTERVALO 3 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1,00	70.000,00	19%	70.000,00
TOTAL REPUESTOS					614.800,00
IVA					141.930,00
VALOR TOTAL FACTURADO					1.063.730,00
VR AJUSTADO AL IPC					1.162.444,14

De lo anterior, realizando el análisis de los valores y de las acciones realizadas en el mantenimiento del vehículo, se constató que fue un cambio de aceite, filtros, revisión de frenos y el debido cambio de repuestos necesarios para su funcionamiento. Donde se esperaría que, para la vigencia actual, no tenga una mayor variación de actividades y por ende del valor del necesario para su respectivo mantenimiento. A partir del valor total facturado, tanto por mano de obra como por repuestos, se calculó el valor del mismo realizando el ajuste al IPC de 2023, con el fin de garantizar que los precios se ajusten a la realidad del mercado, arrojando un presupuesto total de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.162.444)**, por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo.


2. Revisión Técnico- mecánica

La Superintendencia de Puertos y Transporte creó un aplicativo que se encuentra en el siguiente link: http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ en el que se publican las tarifas de los CDA para el servicio de revisión técnico- mecánica. Tomando como referencia la información obtenida del aplicativo se calculó el valor promedio de la tarifa y se multiplico por la cantidad requerida obteniendo el siguiente resultado:


NOMBRE CDA	CIUDAD	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DISTRITAL	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682
REVIAUTOS Y MOTOS BOSA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	210.786	40.049	4.900	25.879	7.900	8.551	298.065
CDA DEL OCCIDENTE S.A SEDE AV ROJAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
RETEMEC CIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	179.000	34.010	4.900	25.879	7.900	8.551	260.240
CENTRO REV S.A.	BOGOTÁ, D.C.	210.093	39.918	4.900	25.879	7.900	8.211	296.901
CDA MI CARRERA	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ-COLSERAUTO LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	176.109	33.461	4.900	25.879	7.900	8.551	256.800

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


NOMBRE CDA	CIUDAD	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIA MIGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CDA TECNIA MIGO S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
TECNICHECK S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA DE LA 129	BOGOTÁ, D.C.	176.011	33.442	4.900	22.136	7.900	8.211	252.600
CDA ECOTEC S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA RUEDE SEGURO LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA SOBRERUEDAS AUTOS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
DIAGNOSTIYA 170	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA REVICARS COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.773	40.047	4.900	25.879	7.900	8.551	298.050
CDA SANTA LIBRADA SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.681	40.029	4.900	25.879	7.900	8.211	297.600
DIAGNOSTIAUTOS S.A	BOGOTÁ, D.C.	210.770	40.046	4.900	25.879	7.900	8.211	297.706
CDA TECNI-LALO	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
REVISION TECNICOMECHANICA Y COMPA?IA S.A.S. REVITEC S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	210.765	40.045	4.900	25.879	7.900	8.211	297.700
ACTIVAUTOS CDA LA ESTANZUELA	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
REVISION PLUS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTÁ, D.C.	176.025	33.445	4.900	25.879	7.900	8.551	256.700
REVISION PLUS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTÁ, D.C.	176.025	33.445	4.900	25.879	7.900	8.551	256.700
CDA AUTOMAS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA MOTOMAS LTDA AV 1 DE MAYO	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMOTOS S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	210.731	40.039	4.900	25.879	7.900	8.551	298.000
CDA TECNIYA ALAMOS LTDA. ? CDA THE BOX LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	210.765	40.045	4.900	25.879	7.900	8.211	297.700
CDA CARRERA 30	BOGOTÁ, D.C.	210.765	40.045	4.900	25.879	7.900	8.211	297.700
CDA AVENIDA SEXTA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	210.681	40.029	4.900	25.879	7.900	8.211	297.600
CDA AUTO CONTROL LA 19	BOGOTÁ, D.C.	210.563	40.007	4.900	25.879	7.900	8.551	297.800
MEGASERVICE SOFT LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	210.681	40.029	4.900	25.879	7.900	8.211	297.600
CDA MORATO	BOGOTÁ, D.C.	209.975	39.895	4.900	25.879	7.900	8.551	297.100
CDA LA CINCUENTA	BOGOTÁ, D.C.	209.975	39.895	4.900	25.879	7.900	8.551	297.100
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA SABANA SA	BOGOTÁ, D.C.	210.731	40.039	4.900	25.879	7.900	8.551	298.000
IVESUR COLOMBIA - BOGOTA	BOGOTÁ, D.C.	176.081	33.455	4.900	25.879	7.900	8.551	256.766
IVESUR COLOMBIA - METROPOLITANO (CDA METROPOLITANO AV. SUBA)	BOGOTÁ, D.C.	176.081	33.455	4.900	25.879	7.900	8.551	256.766
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO BIMA	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARROS Y MOTOS BOGOTA DC S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	209.220	39.752	4.900	25.879	7.900	8.551	296.202

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055			
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003			
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/>	CLASIFICADA	<input type="checkbox"/>	RESERVADA

NOMBRE CDA	CIUDAD	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVISION MILENIO S.A.	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR NUEVO MILENIO S.A.S. - CDA NUEVO MILENIO	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVIFULL SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.587	40.012	4.900	25.879	7.900	8.211	297.489
CDA CARMOTOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.765	40.045	4.900	25.879	7.900	8.211	297.700
CDA AUTOMAS CALLE 13 PERITAR	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA SANTA ISABEL SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.500	39.995	4.900	25.879	7.900	8.551	297.725
CDA PUENTE ARANDA	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342
CDA TU REVISION ALCAZARES S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682
TECNIYA FRAGUA SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CALLE 63 - INVERSIONES P&P COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA MOTOS Y AUTOS BOGOTA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	210.000	39.900	4.900	25.879	7.900	8.551	297.130
CDA FONTIBON S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA CHAPINERO SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.765	40.045	4.900	25.879	7.900	8.211	297.700
CDA LA ESTANCIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MADELENA	BOGOTÁ, D.C.	176.011	33.442	4.900	22.136	7.900	8.211	252.600
CDA REVI TECH BOGOTA SAS	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682
CDA DEL SIETE SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA TU TECNO SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA AMBIENTAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA ECOAUTOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	202.500	38.475	4.900	25.879	7.900	8.551	288.205
CDA AV BOYACA	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CERTIFICADORA VP MOTOR TECNO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERTIFICADORA VP MOTOR TECNO S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
REVISION PLUS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTÁ, D.C.	176.025	33.445	4.900	25.879	7.900	8.551	256.700
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. EXPRESS LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA DE LA 44	BOGOTÁ, D.C.	176.011	33.442	4.900	22.136	7.900	8.211	252.600
CENTROMOTOR AVENIDA BOYACÁ E.U.	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682
CDA REVIMOTOS S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVICAR 197	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682
INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ INTECO S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA HANGARES TOBERIN	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055			
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003			
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/>	CLASIFICADA	<input type="checkbox"/>	RESERVADA

NOMBRE CDA	CIUDAD	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEIKOU SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.731	40.039	4.900	25.879	7.900	8.551	298.000
DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ DIA EU / CDA 7 DE AGOSTO	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342
CDA AUTOCHECK 170	BOGOTÁ, D.C.	210.681	40.029	4.900	25.879	7.900	8.211	297.600
CDA BOSA	BOGOTÁ, D.C.	176.011	33.442	4.900	22.136	7.900	8.211	252.600
CDA BOGOTA SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.773	40.047	4.900	25.879	7.900	8.551	298.050
CDA TECNODIAGNOSTICO	BOGOTÁ, D.C.	200.000	38.000	4.900	25.879	7.900	8.551	285.230
CDA BONANZA SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA LA 13 S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	176.529	33.541	4.900	25.879	7.900	8.551	257.300
CDA AUTOMAX	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA PREVITAX	BOGOTÁ, D.C.	201.787	38.340	4.900	25.879	7.900	8.551	287.357
CDA DEL OCCIDENTE S.A SEDE FLORESTA	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA ECOTEC PLUS S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	210.731	40.039	4.900	25.879	7.900	8.551	298.000
PRIMERO DE MAYO SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.731	40.039	4.900	25.879	7.900	8.551	298.000
MI CARRERA EXPRESS SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA BARRIOS UNIDOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA BOSA LA ESTACION	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682
CDA ECO AUTOS FONTIBON SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA CARPOOL	BOGOTÁ, D.C.	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342
CDA LA AUTOPISTA SUR	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA CAPITAL CARROS 7 SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.773	40.047	4.900	25.879	7.900	8.551	298.050
CDA AUTOMAS MORATO	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CERTIAUTOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	176.059	33.451	4.900	25.879	7.900	8.211	256.400
CDA RUTA 63 SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.765	40.045	4.900	25.879	7.900	8.211	297.700
TECNOCAR LA 33	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA CARMOTOS MIX	BOGOTÁ, D.C.	210.765	40.045	4.900	25.879	7.900	8.211	297.700
CDA PUENTE ARANDA 12-44 SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA INGENIERIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.731	40.039	4.900	25.879	7.900	8.551	298.000
CDA CAPITAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	186.010	35.342	4.900	25.879	7.900	8.551	268.582
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST 170 LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	210.750	40.043	4.900	25.879	7.900	8.551	298.023
DIAGNOSTIYA LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA RUTA 68 SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.765	40.045	4.900	25.879	7.900	8.211	297.700
CDA COLOMBIA SEDE MATATIGRES	BOGOTÁ, D.C.	210.731	40.039	4.900	25.879	7.900	8.551	298.000
CDA CONTROL CAR SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.211	297.727
CDA BOGOTA SEDE NORTE 170 TOBERIN	BOGOTÁ, D.C.	210.787	40.050	4.900	25.879	7.900	8.551	298.067
CDA EL PORVENIR - REVISION TENICOMECANICA VEHICULAR SAS RTM VEHICULAR SAS	BOGOTÁ, D.C.	210.731	40.039	4.900	25.879	7.900	8.551	298.000
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.	BOGOTÁ, D.C.	210.513	39.997	4.900	25.879	7.900	8.211	297.400

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

NOMBRE CDA	CIUDAD	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
CDA TECNOSABANA - CDA TECNOSABANA SAS	BOGOTÁ, D.C.	204.000	38.760	4.900	25.879	7.900	8.551	289.990
PROMEDIO								287.035

De acuerdo con las tarifas establecidas por el Ministerio de transporte a través de la resolución 3318 de 2015 y las tarifas obtenidas a través del aplicativo de la Superintendencia de puertos y transporte se establece que el presupuesto para la Revisión técnico-mecánica es de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$287.035)**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que este contrato está compuesto por el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo repuestos) y la respectiva revisión técnico-mecánica, el presupuesto compone los siguientes valores:

Servicio	Valor
Mantenimiento Preventivo y correctivo (incluido repuestos)	1.162.444,00
Revisión Técnico-Mecánica	287.035,00
Presupuesto Total	1.449.479,00

Dado que, el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) y el valor será ejecutado como bolsa de recursos, se realiza la aproximación del valor y se determina que el presupuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, propiedad del Icfes, será de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**.

11. FORMA DE PAGO:

El valor de la presente orden se pagará, según lo establecido en la cláusula 10 “Facturación y Pago” del acuerdo marco **CCE-286-AMP-2020**, bajo los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.


12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate serán los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adiciones y complementen.

13. SITIO DE EJECUCIÓN Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato a celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.


14. SUPERVISOR:


	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
		CLASIFICADA	RESERVADA

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo del **Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales**, o quien designe el Ordenador del Gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación del Icfes.

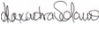
El presente documento se firma el 19//01/2024


HANS RONALD NIÑO GARCÍA
 Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Cristian Felipe Orjuela González - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

Revisó: Mónica Lucia Rocha Ardila - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

Revisó: Luciano Pinilla, Contratista 

Revisó: Lady Alexandra Solano López - Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

Proyectó: Libardo Alberto Salas Guaca – Profesional Especializado Grado 4 SAySG 